



REGISTRADA BAJO EL N°8130/14
CORRESPONDE EXPTE. H-10859/14

VISTO:

Que en la ciudad de Pergamino se viene realizando desde el año 2008 y de forma consecutiva a la actualidad el “Festival de Blues de Pergamino”, habiéndose convertido en una marca a nivel nacional, siendo uno de los eventos culturales más importantes de la zona.

Y CONSIDERANDO:

Que el historial de los encuentros producidos por este festival, determinan su nivel internacional, dado que se reciben las visitas de personalidades bluseras reconocidas de otros países y de distintas bandas de diferentes provincias de Argentina.-

Que este festival desde sus inicios contó con el apoyo y aporte del municipio local a efecto de facilitar las tareas de los artistas tanto locales, nacionales e internacionales y los espectadores para disfrutar de cada uno de sus jornadas, realizándose el mismo en el Parque Municipal General San Martín.-

Que este Festival tiene como objetivo general recuperar la historia de este género musical en Argentina conservando su esencia especialmente y habiéndose arraigado Octubre como el mes Blusero en nuestra ciudad.-

Que esta corriente cultural genera una numerosa cantidad de seguidores que acompañan a las distintas bandas instaurando un movimiento turístico alternativo a los ya establecidos en la ciudad.-

Que es necesario que esta actividad cultural se sustente con los elementos necesarios y suficientes a lo largo del tiempo.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Décimo Octava Sesión Ordinaria – Segunda de Prórroga, celebrada el 19 de diciembre de 2014, ha sancionado por unanimidad sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Declárese de interés municipal la realización del “FESTIVAL ANUAL PERGAMINO BLUES”, organizado por el Club de Blues Pergamino.-

ARTÍCULO 2º.- Por D.E destinará anualmente una partida presupuestaria que permita disponer de recursos para una adecuada realización del festival.-

ARTICULO 3º.- EL D.E a través de la Sub Secretaría de Cultura reglamentará la presente y aportará apoyo logístico asegurando el mantenimiento y crecimiento del Festival.-

ARTICULO 4º.- Incorpórese el Festival Pergamino Blues al cronograma de Actividades Culturales anuales del Partido De Pergamino, reservándose como fecha de realización la semana que incluye el 12 de Octubre de cada año.-

ARTICULO 5º.- Por Secretaria del HCD dése amplia difusión en los medios locales.-

ARTICULO 6º.- Considérese los vistos y considerando parte de la presente.-

ARTICULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, 22 de diciembre de 2014.

FIRMADO: LUCIO Q. TEZON- PRESIDENTE -
MARIA FERNANDA ALEGRE – SECRETARIA -

EL INTENDENTE MUNICIPALDE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la ordenanza nº 8130/14.-

ARTICULO 2º: Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL, y para su cumplimiento intervengan: SECRETARIA GENERAL, SUBSECRETARIA DE CULTURA y SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA. Por la Subsecretaría de Cultura, se elevará el proyecto de reglamentación de la presente.-

PERGAMINO, 6 de enero de 2015.-

FIRMADO: OMAR R. PACINI-INTENDENTE MUNICIPAL-
JUAN JOSE MARCONATO-SECRETARIO JEFATURA DE GABIENTE-